



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 021-2025-CM-MDVA

Vista Alegre, 16 de mayo de 2025.

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria N° 009-2025-CM-MDVA celebrada el 16 de mayo de 2025, Informe N° 0211-2025-OGSGD-MDVA de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N° 553-2025-OGAJ-MDVA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante Ley N° 27972), establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0211-2025-OGSGD-MDVA de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, solicita Opinión Legal para la designación del nuevo Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios y el Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, mediante Informe N° 553-2025-OGAJ-MDVA de fecha 07 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 3.- El coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, deberá ser propuesto por el señor alcalde al concejo municipal para su designación;

Que, mediante *Directiva N° 001-2024-PCM/SIP “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, en el numeral 6.1: 6.1. Secretario/a de Integridad Pública, las funciones son:*

- a. *Brindar asistencia técnica a las entidades de la administración pública para la incorporación y ejercicio de la función de integridad.*
- b. *Promover la implementación de modelo de integridad en las entidades de la administración pública.*
- c. *Emitir lineamientos, brindar capacitación y desarrollar herramientas que coadyuven con la implementación de la presente Directiva.*
- d. *Realizar seguimiento y monitoreo a la aplicación de la presente Directiva en las entidades de la administración pública.*



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional”;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al **M.SC ERWIN DAVID CÓRDOVA JIMÉNEZ**, Gerente Municipal, en adición a sus funciones, como **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión del Talento Humano y demás áreas pertinentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación del presente Acuerdo al **M.SC ERWIN DAVID CÓRDOVA JIMÉNEZ** y a las áreas correspondientes; Asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Transformación Digital la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriaza
ALCALDE

